DICTAMEN D.A.J. Nº 2598 del 05 de diciembre de 2019.-

DAJ N° 5513/19.

REF.: Llamado "MOPC N° 52/15 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCIÓN, SEGUNDA ETAPA Y CONEXIÓN (AVDA. PRIMER PRESIDENTE) CON LA RUTA NACIONAL N° 9, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL (FOCEM)". ID 295713. Contrato SG Ministro N° 351/15, suscripto con el Consorcio DR – Costanera. Convenio Modificatorio N° 3.

Sra LINCY LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el convenio modificatorio y la resolución respectiva, en el marco del llamado de referencia a cargo del Consorcio DR-COSTANERA.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 5202/19 de la Unidad Operativa de Contratación (04/11/19)
2. Memorándum DAT N° 130/19 de la Dirección de Auditoría Interna (01/11/19)
3. Informe técnico Unidad Nacional Ejecutora FOCEM (25/10/19)
4. Mail UTNF N°470/2019 Unidad Nacional Ejecutora – Dirección del Sistema de Inversión Pública – Subsecretaria de Estado de Economía – Ministerio de Hacienda. (18/10/2019)
5. Borrador del convenio modificatorio N° 3
6. Proyecto de resolución ministerial
7. Memorándum 11/19 del Director de Obra (05/07/19)
8. Nota del Consorcio D-R Costanera (25/09/19)
9. Nota EHT – MOPC N° 55/2019 empresa fiscalizadora (MEU N° 23.687- 16/05/2019)
10. Nota del Consorcio D-R Costanera N° 15/2019 (24/04/19)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Ley FOCEM:** Ley N° 2870/06 "*Que aprueba la decisión Mercosur/ CMC /DEC Nº 18/05 "Integración y funcionamiento del fondo para la convergencia estructural y*

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. N
Tel: 595 (021) 414-9600

Abg. Hernán W. Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. N° 2592 del 05 de diciembre de 2019.-

DAJ N° 5513/19.

fortalecimiento de la estructura institucional del Mercosur (FOCEM)"

2. **Decreto FOCEM:** Decreto N° 5004/10 "*Por el cual se dispone la vigencia en la República del Paraguay de la Decisión N° 1/2010 del Consejo del Mercado Común "Reglamento del fondo para la convergencia estructural del MERCOSUR", se reglamentan los aspectos procesales e institucionales del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) y se derogan el Decreto N° 8274/2006 y sus decretos modificatorios*"

3. **MERCORSUR/CMC/DEC N° 01/10:** Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR

4. **MERCOSUR/CRPM/INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO N° 01/18:** Guía para contrataciones realizadas en el marco de proyectos financiados con recursos del FOCEM

5. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   Artículo 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".

6. **Decreto Reglamentario:** Decreto 21909/03 "*Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas*"

ABOG. ETHEL ... MARTINEZ
Coordinadora de Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Hernan W. Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 2590 del 05 de diciembre de 2019.-

DAJ N° 5513/19.

7. **Pliego**: Pliego de Bases y Condiciones del llamado MOPC N° 52/15 "*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCIÓN, SEGUNDA ETAPA Y CONEXIÓN (AVDA. PRIMER PRESIDENTE) CON LA RUTA NACIONAL N° 9, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL (FOCEM)*". ID 295713.

8. **Contrato**: Contrato SG Ministro N° 351/15 (20/11/15)

- Documentos Integrantes de Contrato: "Los documentos contractuales firmados por las partes, y forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato; b) Condiciones especiales del contrato;c) condiciones generales del contrato…"

- 1.1; CGC Definiciones e interpretaciones:

- "Condiciones especiales del contrato (CEC) es el documento del Contratante que forma parte de los Documentos de Licitación y que incluye las cláusulas contractuales específicas para cada contrato, que complementan a las Condiciones Generales del Contrato"

- 2.1 Aplicación; "Las presentes Condiciones Generales se aplican sin modificaciones, a todos los contratos de obras nacionales regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- 2.2 "Sus Disposiciones no podrán ser modificadas sino en forma excepcional y a condición de que las clausulas y subclausulas sujetas a modificación o eliminación se indiquen expresamente en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

- 41.1, CGC "*La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos. La recepción provisoria podrá efectuarse parcialmente si así lo establecen las CEC…*"

Abg. Hernán W. Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. N° 2590 del 05 de diciembre de 2019.-

DAJ N° 5513/19.

9. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son, entre otras las*

- *de: i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

CONSIDERACIONES

A. ANTECEDENTES

En fecha 24 de abril de 2018, el Consorcio D-R Costanera presenta la nota N° 15/2019 a la consultora a fin de comunicar la culminación de los trabajos objeto del contrato, a excepción de los que corresponden a los Accesos Calle Independencia Nacional, San Estanislao, Cañadón Chaqueño y el tramo de Conexión con la Ruta N° 9; por tanto, solicita la recepción provisoria de los trabajos culminados.

Así también, la contratista indica que debido a los trabajos de expropiación, y consecuente liberación de la franja de dominio, las obras correspondientes a los Accesos Calle Independencia Nacional, San Estanislao, Cañadón Chaqueño y el tramo de Interconexión con la Ruta N° 9, incluidas dentro del Contrato, no han podido ser ejecutadas "*…sin responsabilidad ni culpa de la contratista…*" (sic).

En atención a ello, se solicita se proceda al inicio de las operaciones previas a la recepción de las obras, de conformidad a la cláusula 41 de las CGC, y oportunamente se emita el acta de recepción provisoria de las obras contratadas, con excepción de las que corresponden a los trabajos de los Accesos Calle Independencia Nacional, San Estanislao, Cañadón Chaqueño y el tramo de Conexión con la Ruta N° 09.

Abg. Hernan W. Martinez Sanchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 2590 del 05 de Diciembre de 2019.-

DAJ N° 5513/19.

1. INFORME DE CONSORCIO EHT (FISCALIZADORA)

En fecha 16 de mayo de 2019, Consorcio EHT presenta la nota EHT-MOPC 55/2019 al MOPC a los efectos de informar respecto a la nota N° 15/2019 del Consorcio D-R Costanera.

Al respecto, la empresa fiscalizadora considera que contractualmente no está contemplada la Recepcion Parcial de las Obras, no obstante la fiscalizadora considera factible realizar la recepción provisioria por tramos concluidos, en base a los motivos expresados detalladamente por el contratista, dicho pedido deberá formalizarse a través de un Convenio Modificatorio.

2. DICTAMEN DAJ N° 1445/19

En este punto corresponde traer a colación lo concluido en el dictamen ut supra:

"*...No obstante, en las CEC no se encuentra reglamentada la figura de la Recepción Provisoria Parcial, por lo que corresponde la remisión a la ley de contrataciones públicas que respecto a las contrataciones especiales, específicamente con relación al régimen de la obra pública, establece que la ley N° 1533/00 "se aplicará única y exclusivamente en los términos referidos a la ejecución y fiscalización de las obras públicas" , donde se encuentra la siguiente disposición "La recepción podrá ser total o parcial. De acuerdo con la naturaleza de la obra, podrá recibirse una sección determinada de la misma, debiendo fijarse en el contrato las condiciones requeridas. Las recepciones parciales tendrán carácter provisorio o definitivo, quedando sujetas las provisorias a resultas de la recepción final".*

Por tanto, según la normativa aplicable la figura de la recepción parcial de la obra sería procedente, pudiendo recibirse una sección determinada de la misma; sin embargo, ello debe encontrarse estipulado en el contrato, por lo que debería incluirse dicha figura en el mismo por medio de un Convenio Modificatorio en el cual, además, se reglamente su utilización de forma a que se configure en una solución efectiva y apropiada para el caso, atendiendo lo dispuesto en el pliego como en la ley respecto a convenios modificatorios".

Abg. Hernan W. Martinez Sanchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. N° 259 del 05 de Diciembre de 2019.-

DAJ N° 5513/19.

B. ANÁLISIS JURÍDICO

En fecha 24 de abril de 2019, el Consorcio D-R COSTANERA presenta su propuesta respecto al convenio modificatorio N° 3, mediante el cual activa la clausula 41.1 del CGC, atendiendo que en la misma no se halla contemplado la figura de la recepcion provisoria parcial.

No obstante, la contratista presenta una nueva propuesta por nota de fecha 25/09/2019 (MEU N° 49744), y en la misma ocasión manifiesta su conformidad para la formalización del convenio modificatorio N° 3.

Al respecto, en informe técnico de fecha 25/10/2019 elaborado por la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los trámites de aprobación del convenio modificatorio de obra N° 3.

Por último, cabe mencionar que el memorándum DAT N° 130/19 de fecha 01/11/2019, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, y que concluye "*...que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3, corresponde únicamente a la modificación 41.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G Ministro N° 351/2015, y no se encuentra previstas variaciones de ítems de obras, monto y plazos del mismo.*

CONCLUSIÓN

Por tanto, esta Dirección de conformidad a los fundamentos expuestos y basado en los antecedentes e informes técnicos remitidos de la empresa fiscalizadora Consorcio EHT presenta la nota EHT-MOPC 55/2019 y la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM, esta Dirección no opone reparo para la formalización del convenio modificatorio N° 3, a los efectos de ajustar el numeral 41.1 del CGC y las CEC estableciendo la posibilidad de efectuar recepciones provisorias parciales, respecto al Contrato SG Ministro N° 351/15 suscripto con el Consorcio D-R Constanera, en el marco del llamado "MOPC N° 52/15 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCIÓN, SEGUNDA ETAPA Y CONEXIÓN

Abg. Hernán W. Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 259 del 05 de diciembre de 2019.-

DAJ Nº 5513/19.

(AVDA. PRIMER PRESIDENTE) CON LA RUTA NACIONAL N° 9, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL (FOCEM)". ID 295713, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones generales del contrato traídas a colación que se encuentran en concordancia con el artículo 62 de la ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", señalamos que las consideraciones expuestas en el presente dictamen están sujetas a la revisión por parte del Organismo de aplicación de la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto

Atentamente.

Abog. Hernán W. Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR: Hugo A

HORA: 15:40

- [ ] DIRECCION ADJUNTA
- [ ] UNIDAD JURIDICA
- [ ] EVALUACION DE OFERTAS

COORDINACION C [ ] P [ ]

- [ ] DPTO. DE GARANTÍAS
- [x] DPTO. DE CONTRATOS
- [ ] DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- [ ] DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- [ ] DPTO. CONTRATACION DIRECTA
- [ ] DPTO. DE PROGRAMACION
- [ ] DPTO. DE ADJUDICACIONES
- [ ] SECRETARIA
- [ ] MESA DE ENTRADA

FECHA: 05 DIC. 2019

MERCEDES ESPINOLA
U.O.C. - M.O.P.C.